



## JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

#### TRASLADO / RECURSO(S)

PROCESO – VERBAL / Nulidad de Contrato de Donación –  
RAD. No. 110013103-004-2019-00759-00

Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, dieciocho (18) de Noviembre de 2021, a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte (la pasiva: demandado y curador[defensor de oficio]) por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de REPOSICIÓN <memorial allegado virtualmente al correo electrónico e impreso al tratarse de expediente físico – fls. 330 y ss. C.1 > interpuesto por parte de el(la) gestor(a) judicial de la demandante contra el auto precedente proferido dentro del asunto en referencia

Empieza a correr: El día 19 / 11 / 2021 a las 8:00 a.m.  
El traslado se surtirá los días: 19, 22 y 23, de Noviembre de 2021  
Vence: El día 23 / 11 / 2021 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes de este juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público con limitaciones de aforo del caso como medidas de salubridad y es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial. .

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
SECRETARIA

---

SEÑOR:  
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C.  
E. S. D.

Ref. Proceso Declarativo Verbal.  
Dte. Nathaly Sánchez Sánchez.  
Ddo. Jeffer Oswaldo Cruz Medina.  
Rad.110013103004201900759.

*OSCAR PINZÓN RAMÍREZ*, abogado en ejercicio con T.P. No.39.855 del C. S. de la J, identificado con la C.C.No.19.316.013 de Bogotá D.C, con oficina profesional 305 de la Carrera 11 No.14-14 del municipio de Sogamoso Boyacá, celular 3144002972, correo electrónico [oscarprcienciasjuridicas@hotmail.com](mailto:oscarprcienciasjuridicas@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la señora **NATHALY SANCHEZ SANCHEZ** de las condiciones civiles conocidas por autos, con mi acostumbrado respeto estando dentro de la oportunidad legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General del proceso, respetuosamente me permito presentar **Recurso De Reposición** en contra del auto de fecha 09 de septiembre del año 2021.

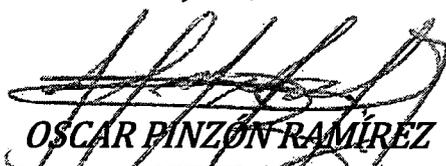
Son razones de este recurso las siguientes:

Se dice por el juzgado que los gastos de curaduría, en la suma de \$400.000 deberán ser sufragados por la demandante.

Con el debido respeto es de recordar que **el nombramiento de la Curadora a los menores fue decretado de oficio**, y en estos casos los gastos se sufragan **por partes iguales a prorrata**, conforme al Art. 364 del C.G del P.

Por lo cual solicito, respetuosamente que el auto recurrido sea **Revocado** parcialmente, y se **Adicione en cuanto** en el sentido de ordenar el pago por ambas partes demandante y demandado a **prorrata** pago que debe ser común, ya que el nombramiento de la Curadora Ad Litem se decretó de oficio por su despacho, como se dijo.

*Del señor Juez, Atentamente.*

  
**OSCAR PINZÓN RAMÍREZ**  
C.C.No.19.316.013 de Bogotá.  
T.P. No.39.855 del C. S. de la J.